

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 29 de septiembre de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Rda., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el abogado Luis Gabriel Rendón Obando allegó los poderes otorgados por las demandadas Mery Mejía Albarán y Lida Sorani García Mejía, solicitando se le otorgue personería jurídica, notifique y de traslado de la demanda a la dirección electrónica [lugareo@hotmail.com](mailto:lugareo@hotmail.com).

Revisado el plenario, como no se evidencia que las poderdantes hubiesen sido notificadas con anterioridad y teniendo en cuenta que el poder cumple con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, es procedente notificarlas por conducta concluyente.

Para tales efectos, se le reconoce personería jurídica al abogado Luis Gabriel Rendón Obando, para que actúe en nombre y representación de las demandadas en referencia, en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 301-2 del Código General del Proceso, a partir de la notificación por estado del presente auto, se tiene por notificadas por conducta concluyente a las señoras Mery Mejía Albarán y Lida Sorani García Mejía, de la providencia que admite la demanda y demás autos proferidos en este trámite a la fecha.

Por la Secretaría del Despacho remítase el enlace del proceso al correo electrónico [lugareo@hotmail.com](mailto:lugareo@hotmail.com), con la advertencia que el lapso para contestar la demanda, es de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO**  
Jueza

*nmr.*

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 088fbb6b24b9e477c63784e74d727c5006063a9da1d0ac5c4518a9aaa6d24c27

Documento generado en 12/10/2023 12:50:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 159 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 13 de octubre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario